



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ Y LOS POLIDEPORTIVOS DE CALVIÀ Y BENDINAT Y LA ESCUELA DE VELA DE PORTALS NOUS.

1.- OBJETO.- El presente contrato tiene como objeto la realización de un transporte escolar entre distintos centros educativos del término municipal de Calvià y los Polideportivos de Calvià y Bendinat y la escuela de vela de Portals Nous. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el RD 443/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

2.- CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS.- El transporte objeto del presente contrato se prestará de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- El servicio se realizará los días lectivos de dicho colegios públicos, de acuerdo con el calendario y horario que se establezca para cada uno de ellos.
- El horario inicialmente establecido para la prestación del servicio será entre las 9,00 y las 14,00 horas. El Ayuntamiento, previa comunicación a la empresa adjudicataria, podrá variar las rutas y horarios atendiendo a las necesidades reales del servicio.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El servicio de transporte que se realice en base a este Pliego de Condiciones, se iniciará a partir del día siguiente a la firma del contrato finalizando el 31 de diciembre de 2009. El servicio no se prestará durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive.

Una vez finalizado el plazo establecido en estos pliegos, éste podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el art. 198 de la LCAP.

4.- PRECIO.- El precio máximo a percibir por la realización del citado servicio será el que se establezca en los pliegos de condiciones administrativas que regulen la contratación del servicio.

Los licitadores podrán presentar ofertar a la baja sobre los rprecios antes indicados.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Dicho importes se abonarán por servicio efectivamente prestado. Si por cualquier circunstancia imprevista y no predecible con anterioridad a la fecha real de prestación del servicio, como pueden ser las inclemencias del tiempo en las actividades de vela y piragüismo, se suspendiera el servicio, se comunicará dicha circunstancia a la empresa con la mayor antelación posible sin que ésta tenga derecho a contraprestación alguna por la supresión del servicio.

A la finalización del primer año se revisará el precio de la adjudicación de acuerdo con la variación del IPC.

En caso que se procediera a la prórroga del contrato, el precio de la adjudicación se revisará anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.- Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras de transporte colectivo regular y en especial las que rigen para el transporte escolar.

La empresa deberá comunicar al Ajuntament, con antelación a la puesta en marcha del servicio, el vehículo o vehículos que va a adscribir al mismo, los cuales deberán ser reconocidos y aprobados por el Ajuntament antes de entrar en servicio.

El Ajuntament se reserva la facultad, previo informe de la Conselleria de Industria y audiencia a la empresa prestataria del servicio, de declarar en mal uso e inadecuado para el servicio, cualquier vehículo, el cual deberá ser sustituido por otro que reúna las debidas condiciones, en el plazo máximo de quince días.

Queda totalmente prohibido, salvo autorización expresa por parte del Ajuntament de Calvià, la inserción de publicidad en los vehículos adscritos a dicho servicio. Únicamente podrán llevar el nombre de la empresa explotadora del servicio, el anagrama del Ajuntament de Calvià y del servicio que presta.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

A.- El Ajuntament inspeccionará el correcto funcionamiento del servicio, tanto en lo que afecta al estado de los vehículos, como en cuanto se refiere a itinerarios y horarios.

B.- La empresa adjudicataria asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá formalizar antes de iniciar el servicio y mantenerlo durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos derivados de dicha prestación. En cualquier momento el Ajuntament podrá exigir al adjudicatario la presentación de la póliza correspondiente con los suplementos o



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

apéndices que se emitan para completarla o modificarla y acreditación del recibo de prima correspondiente a la anualidad en curso.

7.- Dirección de los trabajos: El Departamento de Mobilitat

8.- NORMATIVA SUPLETORIA.- Para todo lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la LOTT y su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación.

Calvià, a 14 de noviembre de 2007

Miguel Cañellas Vich

Dir. Área Movilidad y

Servicios Urbanos.